Acta

de instalación del nuevo Ayuntamiento

En la villa de Vergara a primero de Abril de mil novecientos veinte y dos, siendo las diez y ocho y media horas, se constituyó en la Sala Consistorial el Sr. Alcalde Don Ignacio de Unceta y Urquizu con los Concejales Don Liborio Murua Mendiaraz y Ezpeleta y Don Carlos Ofaduy y Lazcano, a quienes corresponde cesar, y Don Martín de Gallastegui y Mugica, Don Miguel Camacho y Ceprian, Don Benito Igartua e Igarza, Don Domingo Marcó y Goya, Don Domingo Ayastuy y Mendizabal y Don Santos Igarza y Basterrica, que deben continuar en el ejercicio de sus cargos durante el presente bienio, con el fin de dar posesión a los recientemente

elegidos y proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento. Acto seguido y previa aprobación del acta de la sesión anterior por los capitulares presentes, comparecieron y fueron recibidos Don Jesús Ganchegui y Gabilondo, Don Antonino Labaleta e Imaz, Don Jerónimo Echaniz y Bagazgoitia, Don Santos Galfarsoro y Jauregui, Don Vicente Aranzabal y Arcelus, Don Lorenzo Mendiola y Arocena, Don Manuel Zabala y Santiago y Don Luis de Berroya y Ayala, proclamados Concejales por este término el mes de Enero último, cuyas certificaciones-credenciales fueron presentadas oportunamente en Secretaría. Y estando presentes todos los individuos que han de componer la nueva Corporación, el Sr. Presidente declaró posesionados en sus cargos a los recientemente elegidos, abandonando inmediatamente la Presidencia así como sus puestos los Concejales a quienes corresponde cesar, dándose con esto por terminada la primera parte de la sesión.

Seguidamente, constituido el Ayun-

tamiento bajo la presidencia interina de Don Jesús Ganchegui y Gabilondo, como Concejal de mayor edad entre los proclamados en Enero último según el artículo veintinueve de la Ley electoral por el Distrito primero, que es el que cuenta con mayor número de electores, se procedió al nombramiento de Alcalde en votación secreta por medio de papeletas que los Concejales llamados por orden de votos fueron depositando uno a uno en la urna preparada al efecto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cincuenta y cuatro de la Ley municipal. Terminada la votación y practicado el escrutinio del modo indicado en el artículo cincuenta y cinco de la misma Ley, resultó elegido Don Ignacio de Uncetá y Urquizu por ocho votos y siete papeletas en blanco, que hacen un total de quince, igual al número de votantes. Y resultando que a este Ayuntamiento corresponden quince Concejales, según la escala del artículo treinta y cinco de la repetida Ley y que la

mayoria absoluta de este número, exigida por el articulo cincuenta y cinco ya citado, la constituyen ocho votos, que son los alcanzados por Don Ignacio de Unceta, dicho señor fué proclamado Alcalde Presidente por el interino, pasando a ocupar la Presidencia de la Corporación.

Enseguida, por el mismo orden y uno a uno, se procedió a la elección de los tres Tenientes de Alcalde que según la precitada escala corresponden a este Ayuntamiento, resultando elegidos por igual número de votos y de papeletas en blanco Don Martín de Gallastegui y Mugica, Don Luis de Berroya y Ayala y Don Lorenzo Mendiola y Arocena para la primera, segunda y tercera Tenencia de Alcaldía respectivamente.

Por el mismo número de votos y de papeletas en blanco fueron también elegidos Síndico y Síndico suplente Don Domingo Marcó y Goya y Don Santos Zgarza y Basterrica, respectivamente, siendo ambos, como los Tenientes electos, posesio-

nados acto seguido en sus cargos por el Sr. Alcalde Presidente.

Y debiendo determinarse el orden numérico de los demás Regidores para que cada cual ocupe su respectivo puesto y pueda sustituir o suplir al que le preceda en el desempeño de sus cargos, se procedió a verificarlo por el orden de votos que cada cual obtuvo en su elección y por el de edades entre los de igual votación, conforme al criterio sustentado en la R. O. de 16 de Junio de 1909, dando el siguiente resultado

Don Jesús Ganebegui y Gabilondo
" Antonino Zabaleta e Imaz
" Jerónimo Echaniz y Bagazgoitia
" Santos Galfarsoro y Jauregui
" Vicente Aranzabal y Arcelus
" Manuel Zabala y Santiago
" Miguel Camacho y Ceprián
" Benito Igartua e Igarza
" Domingo Ayastuy y Mendizabal

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la

Ley municipal, se acordó, a virtud de propuestas del Concejal Don Manuel Zabala y del Sr. Alcalde Presidente, celebrar las sesiones ordinarias los sábados a las diez y ocho y media horas.

Declarado definitivamente constituido el Ayuntamiento, el Sr. Presidente después de manifestar su agradecimiento a quienes le habian elevado nuevamente a la Alcaldia, requirió el apoyo de todos los Concejales presentes para realizar una labor provechosa y eficaz en pro de de los intereses municipales de Vergara.

Con lo que se dió por termi-

nado el acto siendo las diez y nueve y media horas, firmando la presente acta todos los asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario del Ayuntamiento, certifico

Ignacio de Urrutia

Liborio Olarra Mendiaraz

Carlos Otaduy

Martin de Galletegui

Luis de Burgo

Lorenzo Mendiola

Domingo Marcó

Santos de Igarza

Jesús Gauchegui

Antonio Zabaleta

Jerónimo Echaniz

Santi Galfarro

Vicente Chamorro

M. Solozabal

M. Camacho

Benito Iguartua

Domingo Ayastuy

El Secretario,

Pedro de Zabala